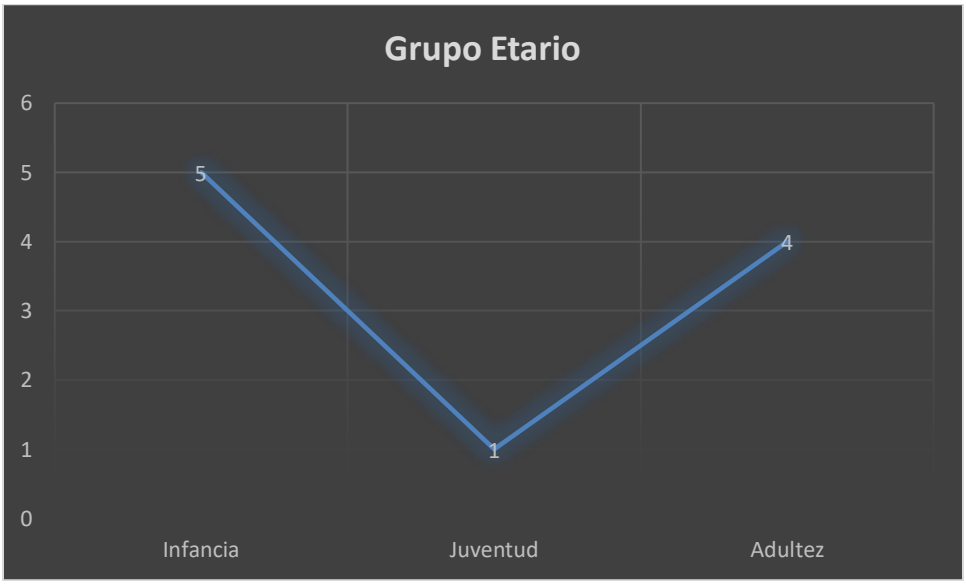
Gobernación de Cundinamarca	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	**Código: M-PDS-GSP-FR-029**
		Versión: 02
	Información de Actividades PIC	**Fecha de Aprobación: 17 de enero 2025.**

Informe de actividades Plan de Intervenciones Colectivas PIC	
Municipio	MACHETA
Lugar	VEREDA SAN ISIDRO ALTO
Fecha	18 DE MARZO DEL 2026
Tema	INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.
Entorno	COMUNITARIO
Objetivo	Brindar asesorías e información a los usuarios en los procesos de gestión de trámites ante las EAPB.
RESPONSABLE ACTIVIDAD (Nombres y Apellidos):	BIBIANA PAOLA MUETE VARGAS
Número Documento de identidad del responsable de la actividad	1071330152 DE SESQUILE

Desarrollo de la Actividad

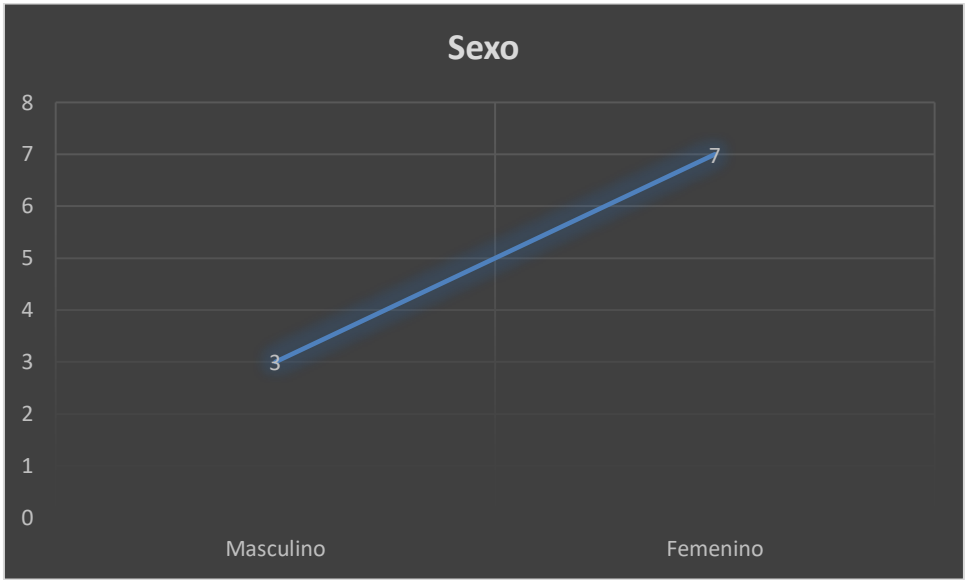
Para la brigada del 18 de marzo de la vereda San Isidro Alto se contaron con los siguientes asistentes:

- **Número de beneficiarios:** 10 usuarios
 - **Curso de vida: Infancia:** 04 usuarios
 - **Juventud:** 01 usuario
 Adultez: 05 usuarios



Masculino **3**

Femenino 7

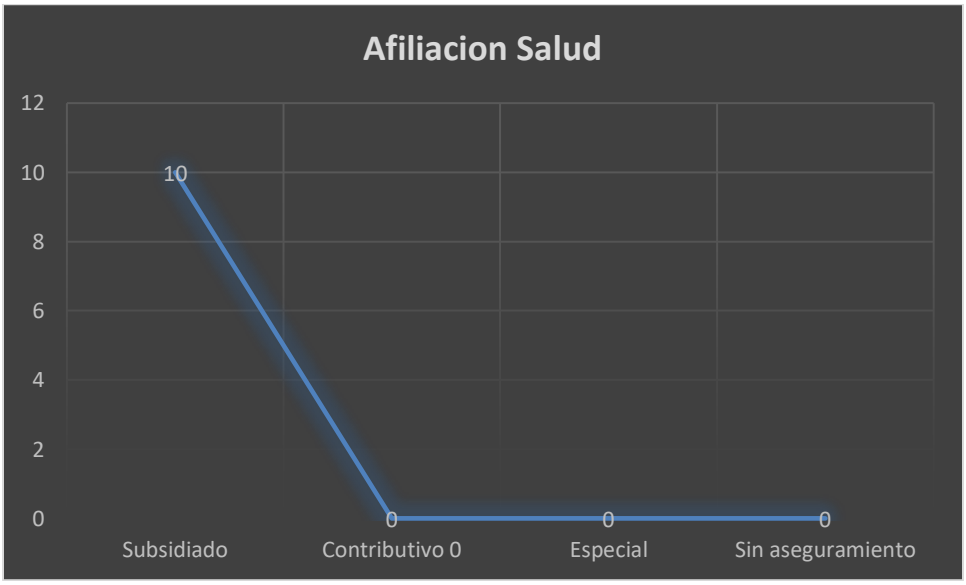


Subsidiado 10

Contributivo 0

Especial 0

Sin aseguramiento 0



Metodología de la actividad realizada

A. Se realiza explicación de la importancia de los derechos y deberes del usuario en salud.
B. Se da a conocer los canales de comunicación de cada Eps e Ips.
C. Se dan a conocer todos los servicios ofertados en la IPS del puesto de salud de Macheta.

2.1 Actividad lúdica de inicio

• Se realiza preguntas sobre usted que sabe de los derechos de los usuarios.

- Se brinda a los usuarios post con los derechos y deberes que tienen como usuarios.

2.2 Explicación del tema

Derecho a:

- Elegir libremente al médico o profesional de la salud.
- Disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico acorde con sus condiciones
- Recibir un trato digno y considerado, respetando sus creencias y costumbres
- Que la información contenida en su Historia Clínica sea tratada de manera confidencial y que, sólo bajo su autorización pueda ser conocida; excepto en los casos determinados por ley.
- Que le presten la mejor asistencia médica disponible durante todo el proceso de la enfermedad, respetando sus deseos con relación a los tratamientos propuestos, así como a la solicitud de una segunda opinión por parte del equipo médico.
- Recibir la atención de urgencias sin condición alguna, y así mismo, a recibir información acerca de los costos de los servicios, tanto de los profesionales de la salud.

- Recibir o rehusar apoyo espiritual, moral o religioso, de acuerdo con sus convicciones.
- Que le respeten la voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado. Así mismo, a ser enterado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgo previsible e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
- Que se respete su voluntad de rehusar la donación de sus órganos para que éstos sean trasplantados a otro enfermo, habiendo cumplido previamente con los requisitos de ley.
- Morir con dignidad y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de la enfermedad.

Deberes:

- Ofrecer un trato digno, respetuoso y considerado a todo el personal de SALUD.
- Dar información veraz sobre sus antecedentes clínicos y demás datos solicitados.
- Cuidar su salud y la de su comunidad.
- No discriminar a persona alguna, en razón de su raza, sexo, condición, culto religioso u otros.
- Conocer, ejercer y cumplir con total responsabilidad, los derechos y deberes que le otorga e impone el régimen de seguridad social en salud, así como el contenido del plan adicional de salud que haya adquirido. Destacando, por su importancia frente a la comunidad, el deber de hacer uso racional de los servicios de salud.
- Reportar al personal de la Clínica cualquier situación que considere anómala o que pueda atentar contra sus derechos como ser humano y paciente.
- Dar un trato cuidadoso a los bienes de propiedad de laS ENTIDADES PUBLICAS que están para su servicio.
- Pagar la cuenta correspondiente a los servicios recibidos, tanto de los profesionales de la salud.
- Participar activamente en las asociaciones de usuarios de las Empresas Sociales del Estado y de las EPS.

Canales de comunicación IPS Puesto de salud Macheta:

- Se refuerza información sobre los canales de comunicación para citas médicas en

el puesto de salud de macheta: Tel: 3118025861

- Autorizaciones EPS famisanar y Nueva eps: solo los días lunes de 7 a 2 pm al lado de la oficina de Sisbén en la alcaldía municipal de Macheta.
- Autorizaciones Coosalud de lunes a viernes de 8 a 11:30 am y de 1:00 pm a 3:00 pm, oficina frente al puesto de salud Macheta

Se manifiesta a la comunidad la importancia de asistir a las citas programadas y gestionadas por parte de APS concurrencia, debido a que con ella se logra la efectividad de las canalizaciones.

Servicios que se ofrecen en la brigada de salud:

- ✓ Medicina general
- ✓ Control de crecimiento y desarrollo
- ✓ Planificación familiar
- ✓ Citología
- ✓ Detención de CA mama
- ✓ Detención CA de próstata
- ✓ Odontología
- ✓ Vacunación (para esta brigada no se cuenta con este servicio)
- ✓ Agudeza visual.

2.4 Descripción de las inquietudes manifestadas por los asistentes.

- Existencia de canales virtuales para autorizaciones:
- Famisanar: Asistente virtual Camila - WhatsApp 300 643 8831
- Nueva Eps: Asistente virtual EVA - WhatsApp 3214459657
- Se les explica a los usuarios que las autorizaciones, agendamiento de citas médicas se pueden mediante el corresponsal de salud, estas pueden ser enviadas al número 3225124986

Conclusiones

- Conocer los canales de comunicación de nuestras IPS y EPS
- Asistencia a las citas programadas por el equipo de APS Concurrencia.
- Varios de los usuarios saben cuáles son sus derechos y deberes en salud
- Se brinda número de teléfono de la corresponsal de salud para brindar asesorías y agendamiento de citas con especialista

Imágenes:

- ✓ **Imágenes telefónicas de convocatoria para la brigada:**






miércoles, 18 de marzo de 2026 10:24:45
35° NE
APS Concurrencia 2026
Google